

CIRCULAR N° 034

Santiago, agosto 18 de 2022.

Materia: Regula procedimiento de evaluación externa de los procesos de acreditación desarrollados por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con la ley N°20.129 y sus modificaciones.

I. ANTECEDENTES.

En consideración a los impactos de la pandemia de Covid-19, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó una serie de medidas para proteger la salud de las personas y resguardar la continuidad del servicio público garantizando el mejor desarrollo posible de sus funciones. Asimismo, existe aprendizaje a nivel de Sistema de Educación Superior respecto de la incorporación de mecanismos de telepresencia que permiten ejecutar y optimizar los procesos con altos grados de confiabilidad.

La emergencia sanitaria motivó que la Comisión pusiera en práctica un **marco de evaluación externa alternativa** para llevar adelante los procesos de acreditación que, antes, se desarrollaban con presencia física en las instituciones de educación superior. Ahora, es necesario actualizar dicho marco en conformidad con el escenario existente, en que gradualmente se han reactivado las actividades presenciales, considerando los avances en las medidas preventivas y paliativas que garantizan el resguardo de la salud pública a nivel nacional.

El presente documento tiene por propósito actualizar la regulación de la etapa de evaluación externa de los procesos de acreditación, cuyo objetivo principal es efectuar una evaluación de la calidad a la luz de los criterios establecidos.

II. MARCO DE EVALUACIÓN EXTERNA.

i. Generalidades.

El nuevo procedimiento para la evaluación externa, alterna actividades presenciales y remotas, lo que rige para todos los procesos de acreditación activos o que se inicien a partir de la entrada en vigencia de esta circular.

Para ello, la Comisión ha definido tres modalidades de visitas de evaluación externa: **preferentemente presencial, preferentemente telemática y totalmente telemática.**

ii. Modalidades para la realización de las visitas de evaluación externa.

Las visitas de evaluación externa de acreditación institucional, de carreras y programas de pregrado de acreditación obligatoria, y de programas de postgrado, serán realizadas de acuerdo con alguna de las siguientes **modalidades**:

1. **Visita preferentemente presencial:**

Corresponde a aquella visita que será realizada de manera presencial, sin perjuicio de la posibilidad de agendar jornadas o reuniones telemáticas, si contribuye a la eficiencia de recursos y tiempo o facilita la participación de los y las asistentes, por ejemplo: junta directiva, egresados(as), empleadores, entre otros.

Esta modalidad se aplica a:

1.1. **Acreditación institucional.**

1.2. **Carreras de acreditación obligatoria y programas de doctorado, que se someten a proceso por primera vez.**

2. **Visita preferentemente telemática:**

Corresponde a aquella visita que será realizada de manera telemática, con visita presencial acotada a algunas jornadas o actividades que se determinen relevantes.

Esta modalidad se aplica a:

2.1. **Doctorados en proceso de reacreditación, con instalaciones que, a juicio de la CNA, requieran visita presencial, por ejemplo: laboratorios, equipamiento especializado, campos experimentales, etc.**

2.2. **Carreras y programas de pregrado, postgrado o especialidades del ámbito de la salud, que en procesos anteriores de acreditación hayan presentado debilidades en materia de infraestructura y/o equipamiento.**

2.3. **Programas de especialidades del ámbito de la salud, que ingresan a proceso sin acreditación previa vigente.**

3. Visita totalmente telemática:

Esta modalidad se aplica a:

3.1. Carreras y programas no comprendidos en los numerales anteriores.

En las modalidades de los números 2 y 3 anteriores, la parte presencial de la visita podrá considerar la participación simultánea de pares en manera combinada, esto es, algunos en presencialidad y otros de forma telemática, para lo cual las instituciones deberán proveer las capacidades tecnológicas necesarias.

iii. Consideraciones para la realización de visitas de evaluación externa.

Para una adecuada organización de las visitas de evaluación externa en cualquiera de las modalidades señaladas, se tendrán a la vista las siguientes **consideraciones**:

1. Podrán desarrollarse reuniones que integren participantes presenciales y remotos, para lo cual la institución, carrera o programa deberá contar con la tecnología y recursos necesarios para su correcta realización.
2. Cada institución que sea visitada presencialmente debe mantener protocolos para la prevención de COVID-19 y resguardar su cumplimiento durante el desarrollo de todas las actividades que se desarrollen en sus dependencias.
3. En todas las modalidades se incluirá la lectura de un Informe Oral de Salida, al cierre de la visita de evaluación externa.
4. En el caso de poseer sedes, la Comisión determinará el conjunto de instalaciones a visitar, aplicando, al menos, cuando corresponda, los siguientes criterios de decisión:
 - 4.1. Creación de nuevas sedes durante el periodo previo de acreditación.
 - 4.2. Inversiones, crecimiento e incorporación de nueva infraestructura o equipamiento efectuada durante el último periodo de acreditación.
 - 4.3. Observaciones a sedes o unidades de infraestructura realizadas en el proceso de acreditación anterior.
 - 4.4. Sedes no visitadas en el proceso anterior.

iv. Fases y características de las visitas de evaluación externa.

1. Fases:

1.1. Fase de preparación de la visita.

Elaboración de un **Informe de Preparación de Visita** por parte de los y las pares evaluadores(as), con la finalidad de fortalecer la evaluación y el trabajo documental previo a la visita de evaluación externa, permitiendo proyectar con mayor precisión necesidades de información y aclaración durante la visita.

1.2. Fase de visita.

- a. El máximo de participantes por reunión será de veinte (20) personas, salvo en el caso de reuniones con estudiantes, titulados(as) o graduados(as), que podrán efectuarse con un número mayor.
- b. No estará permitida la grabación, captura o reproducción de las reuniones a través de ningún medio. Ante la detección de infracción de esta instrucción, la CNA se reserva el derecho de tomar medidas para la suspensión de la visita.
- c. Durante el desarrollo de la reunión los y las participantes que se encuentren remotamente, deben mantener encendidas sus cámaras hasta el término de ésta.
- d. Se encuentra disponible un protocolo técnico elaborado por parte del área informática de la CNA, para aquellas instituciones que requieran orientaciones que faciliten el funcionamiento y estabilidad en la conexión de los asistentes a las reuniones.

1.3. Fase posterior a la visita.

Se podrá establecer una instancia adicional para completar información posterior a la realización de la visita, ante la eventualidad de algún imprevisto durante el desarrollo de esta, o bien ante la detección de algún vacío o inconsistencia de información. Esto se materializará a través de un listado de preguntas o, en última instancia, la realización de una reunión emergente para la aclaración de información.

2. Requerimientos técnicos:

Factibilidad tecnológica: las instituciones deberán procurar las condiciones tecnológicas mínimas de los distintos actores que serán convocados a participar de la visita remota y será de su responsabilidad asegurar, dentro de lo técnicamente factible, la realización de las reuniones en un entorno de calidad y estabilidad de la conexión, además de un mecanismo de respaldo ante eventuales fallas de conexión, por ejemplo, a través de la configuración de las plataformas en un medio complementario (*tablet* o *smartphone*).

3. Informes adicionales:

3.1. Informe de Contingencia.

La institución, carrera o programa confeccionará un informe breve (máximo cinco carillas), que permita contextualizar las acciones que ha puesto en ejecución y aquellas que se proyectan para enfrentar el actual escenario de pandemia, indicando la adaptación de algunos de sus mecanismos de aseguramiento de la calidad para su aplicación. Si dicho análisis se encuentra comprendido en el Informe de Autoevaluación, cubriendo los temas que se señalan más adelante, la institución deberá indicarlo y quedará liberada de entregar este informe.

Para los procesos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de esta circular, el Informe de Contingencia deberá ser entregado al momento de presentar el Informe de Autoevaluación correspondiente. En los restantes casos, será solicitado por la CNA en forma previa a la visita de evaluación externa.

El informe debe abordar los siguientes temas:

- a. Dificultades generadas por la pandemia.
- b. Medidas concretas para abordarlas, distinguiendo entre medidas institucionales de aplicación transversal y medidas particulares que exista para áreas específicas.
- c. Mecanismos adaptados para el seguimiento y evaluación de los resultados de las acciones intentadas.
- d. Medidas prospectivas que se esté analizando para subsanar las deficiencias en los resultados, en caso de que sean distintos a los esperados en la enseñanza tradicional. En este punto, explicar cómo se proyecta abordar o suplir el componente práctico que se esté viendo afectado, incluyendo los casos de actividad práctica en la etapa de titulación o de práctica profesional.

3.2. Actualización de datos e información.

En caso de existir información que hubiera cambiado entre la entrega del Informe de Autoevaluación y la fecha de la visita, es necesario preparar una adenda o actualización de datos e información para ser entregada a los pares antes de su realización.

A partir de la entrada en vigencia de este nuevo marco de evaluación externa, se suprime el Informe de Infraestructura establecido en las versiones previas.

4. Convocatoria de estudiantes, titulados(as) o graduados(as):

La institución definirá aleatoriamente a los o las representantes que participarán en las reuniones de estudiantes, titulados(as) o graduados(as), en una instancia cuya fecha y hora será concordada con la CNA. A dicha instancia, en que se definan los convocados a estas reuniones, podrá asistir telemáticamente un(a) profesional de la Secretaría Ejecutiva. La instancia de definición de quienes sean convocados(as) a estas reuniones se realizará inmediatamente de que se haya confirmado la fecha de la visita, sin necesidad de que el programa de esta se encuentre afinado.

La Comisión podrá definir la incorporación de algún estamento adicional, dependiendo de las necesidades de la evaluación. En el caso de titulados(as) o graduados(as), se debe incluir solo a aquellos(as) que tengan hasta 5 (cinco) años de titulación o graduación y no mantengan vínculos laborales con la Institución evaluada.

Lo anterior se realizará siempre que el universo de estudiantes y titulados(as) o graduados(as) sea igual o superior a 100 (cien) personas. En caso contrario, se convocará a todos(as) los y las estudiantes.

En el caso de procesos de acreditación institucional, las reuniones con estudiantes deberán considerar la convocatoria a un(a) representante de las organizaciones estudiantiles que existieren.

La institución informará a la CNA la nómina de estudiantes y titulados(as) seleccionados(as), a modo de validar su participación en las reuniones.

5. Marco de flexibilidad:

Las acciones señaladas en el presente instrumento son impartidas considerando un marco de flexibilidad, por lo cual podrían sufrir ajustes en su aplicación, de acuerdo con la realidad de cada institución, carrera y programa.

III. VIGENCIA.

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictación.

Desde aquel momento quedan sin efecto los *marcos para evaluación externa alternativa* dispuestos para los ámbitos de acreditación institucional, pregrado y postgrado, aprobados mediante las Resoluciones Exentas DJ N°240-4, 241 y 242, respectivamente, todas de 23 de junio de 2021, de la CNA.



RENATO BARTET ZAMBRANO
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RBZ/SMV/JPN/CBC/PRA

Distribución:

- Instituciones de educación superior



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2138770-a8db7b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>